

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **13053** FIDECO INVERSIONES, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas de "Fideco Inversiones, S.A.", con domicilio social en calle Marqués de Cubas, 12, Madrid, 28014, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 4071, Folio 41, hoja número M-67737 y con Código de Identificación Fiscal número A-28110518, en su reunión celebrada el 12 de diciembre de 2014, aprobó por unanimidad reducir el capital social de la Sociedad en un importe de 1.407.293,87 euros, mediante la amortización de un total de 234.154 acciones de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, que tendrá por finalidad la restitución de aportaciones a los accionistas, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 317 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar expresamente que todos los accionistas mostraron su consentimiento unánime con la reducción de Capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, este acuerdo fue sometido además a la votación separada de los accionistas afectados presentes o debidamente representados en la reunión, así como a la votación separada de los accionistas no afectados presentes o debidamente representados en la reunión, quienes lo aprobaron por unanimidad.

La Junta General acordó por unanimidad facultar expresamente a los Administradores mancomunados de la Sociedad para que puedan ejecutar el acuerdo de reducción de capital social de la Sociedad, pudiendo a tal efecto realizar todos aquellos actos que sean necesarios o convenientes, otorgando los documentos públicos o privados que resulten necesarios o convenientes, y realizar cuantos actos y declaraciones procedieren para ello, incluyendo la facultad de prorrogar o modificar, en caso de ser necesario, el plazo de ejecución de los acuerdos anteriores, de conformidad con los términos y condiciones acordados por la Junta general.

Este acuerdo de reducción de capital podrá ser ejecutado desde la fecha de la Junta, salvo oposición de los acreedores tal y como establece el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar expresamente que los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la citada reducción de capital social en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad, en los términos previstos en el artículo 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 15 de diciembre de 2014.- Los Administradores mancomunados de Fideco Inversiones, S.A., Gonzalo Pascual García-Ajofrín y Mariano Javier Benito García.

ID: A140063473-1

cve: BORME-C-2014-13053